

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 759-2018-R.- CALLAO, 28 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Rectorado Cite N° 082/18 (Expediente N° 01064178) recibido el 08 de agosto de 2018, mediante el cual el Rector de la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz, remiten la invitación para participar en la VIII Asamblea Regional Andina, a realizarse los días 03 y 04 de octubre de 2018, en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87°, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 258, 258.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe;

Que, asimismo, el Art. 259, 259.10 de la norma estatutaria establece que es derecho de los docentes ordinarios recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante Oficio N° 500-2018-VRA/UNAC recibido el 13 de agosto de 2018, el Vicerrector Académico solicita financiamiento económico para participar en la VIII Asamblea Regional Andina, organizada por la Universidad Tecnológica Privada Santa Cruz, los días 03 y 04 de octubre de 2018, en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1321-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 664-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 22 de agosto de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento al **Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA**, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, por la cantidad de **S/. 3,800.00** (tres mil ochocientos con 00/100 soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen su asistencia



al VIII Asamblea Regional Andina, a realizarse los días 03 y 04 de octubre de 2018, en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 (3)	Pasajes y Gastos de Transporte Lima -Bolivia- Lima ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1	TOTAL S/.
01	Dr. RUIZ NIZAMA JOSÉ LEONOR	1,200.00	2,600.00	3,800.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”; 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte”; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la autoridad financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia del Certificado o Constancia de participación en el mencionado evento;
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.